

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1926.—Primo de Rivera.

Señor Ministro de la Gobernación.

CORREOS

REAL ORDEN

Ilmo. Señor: Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Que en la provincia de Soria se establezca una conducción del correo, en carroaje de dos o cuatro ruedas, de tracción de sangre, de San Esteban de Gormaz a Matanza, Villálvaro, Zayas de Báscones y Alcubilla de Avellaneda (21,200 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública en el tipo máximo de pesetas 4.000 anuales, y comenzará a funcionar tan pronto como se abra al servicio público el camino vecinal que se halla en construcción entre los indicados puntos.

Es asimismo voluntad de S. M., que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se lleve a cabo la siguiente reforma en los actuales servicios de conducciones, Peatones-conductores de la correspondencia y Carterías rurales:

1.^º La conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de San Esteban de Gormaz (Soria) a Riaza (Segovia) (47 kilómetros), será en lo sucesivo de la estación férrea de San Esteban de Gormaz a San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Peñalba de San Esteban (Soria), Ayllón, Santa María de Riaza, Ribota, Gomeznarro y Riaza (Segovia) (48,500 kilómetros), y al contratista de este servicio, D. Pedro Buquerín Bartolomé, se le acreditará en adelante la cantidad de 7.979,79 pesetas anuales, en lugar de la de 7.733 que en la actualidad tiene asignada, por ser aquélla la que a prorrata le corresponde, con arreglo a contrato, por el mayor recorrido a efectuar de 1,500 kilómetros en un solo sentido, a razón de 164,53 pesetas anuales por kilómetro de radio, lo que determina un aumento de 246,79 pe-

setas al año en la referida asignación actual de 7.733 pesetas anuales.

2.^º Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Lago de Duero a Bocigas, Alcoba de la Torre y Alcubilla de Avellaneda (19,500 kilómetros), con la retribución de 1.000 pesetas al año.

3.^º Suprimir el Peatón-conductor del correo de Velilla de San Esteban a Alcázar, Zayas de Torre y Zayas de Báscones (13 kilómetros), con el haber de 700 pesetas al año.

4.^º Suprimir el Peatón-conductor de la correspondencia de Velilla de San Esteban a Rejas de San Esteban, Villálvaro y Zayuelas (17 kilómetros), con la asignación de 900 pesetas anuales.

5.^º Suprimir asimismo el Peatón-conductor del correo de San Esteban de Gormaz a Matanza, Berzosa, Valdegrulla y Quintanilla de Tres Barrios (30 kilómetros), retribuido anualmente con pesetas 1.250.

6.^º Establecimiento de un Peatón-conductor del correo de Zayas de Báscones a Zayuelas, Fuentearmegil y Fuentecaliente del Burgo (12 kilómetros), con la retribución de 700 pesetas anuales.

7.^º Crear otro Peatón-conductor de la correspondencia de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro, Guijosa, Orillares y Espeja (14 kilómetros), con el haber de 750 pesetas al año.

8.^º Rebajar a 700 pesetas anuales la retribución de 900 que en la actualidad tiene asignada el Peatón-conductor de la correspondencia de Fuentearmegil a San Leonardo (15 kilómetros), el cual será en lo sucesivo de San Leonardo a Arganza, Santa María de las Hoyas y Muñecas (11 kilómetros).

9.^º Aumentar a 650 pesetas al año el haber de 600 que hoy tiene asignado el Cartero de Velilla de San Esteban, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, y tendrá, además, en adelante la de servir a Alcázar (cinco kilómetros).

10. Establecimiento de una Cartería en Quintanilla de Tres Barrios, con obligación de recoger y entregar en San Esteban de Gormaz (3,500 kilómetros), y con la asignación de 300 pesetas al año.

11. Creación de otra Cartería en Matanza, con obligación de servir a Rejas de San Esteban (seis kilómetros), con el haber al año de 500 pesetas.

12. Establecimiento de otra Cartería en Villálvaro, con obligación de servir a Berzosa, Valdegrulla y Santervás de

Burgo (15 kilómetros), retribuida con 800 pesetas anuales.

13. Creación de otra Cartería en Zayas de Báscones, con obligación de servir a Zayas de Torre y Bocigas de Perales (ocho kilómetros), con el haber de 550 pesetas al año.

14. Creación de otra Cartería en Alcubilla de Avellaneda, con la asignación anual de 250 pesetas.

15. Rebajar a 700 pesetas al año la retribución de 1.062,50 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Espeja, el cual quedará relevado de la obligación de recoger y entregar a la llegada del Peatón-conductor de la correspondencia de Langa de Duero a Alcubilla de Avellaneda, y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de servir a San Asenjo y La Hinojosa, continuando con la de servir a Espejón (12 kilómetros de total recorrido), y

16. Disponer que el Cartero de Brazacorta (Burgos) quede relevado de la obligación de recoger y entregar en Coruña del Conde (Burgos) (6,500 kilómetros), y que tenga, en cambio, en adelante, la de recoger y entregar en Alcubilla de Avellaneda y servir a Alcoba de la Torre (Soria) (seis kilómetros), continuando con la retribución de 500 pesetas al año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1926.—Por delegación, Tafur.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Soria.

CORREOS

PERSONAL

PERSONAL TÉCNICO

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, y por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PASES EN COMISIÓN

Del Oficial de primera clase, adscrito a la Administración principal de Murcia, D. Fernando de Paz y Aroca a la Estafeta del Balneario de Fortuna, dependiente de la Administración principal citada.

Del Oficial de tercera clase, con destino en la Estafeta de El Tomelloso (Ciudad Real), D. Antonio Ortiz Bautista a la Estafeta del balneario de Archena, dependiente de la Administración principal de Murcia.

Madrid, 22 de marzo de 1926.—El Secretario general, Castaño.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Administradores de Ciudad Real y Murcia y Jefe del Negociado Central de Contabilidad.

CARTEROS RURALES Y PEATONES

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Dejar sin efecto el acuerdo por el que se admitía la dimisión presentada por don José Francisco Rodríguez Castellano del cargo de Cartero de Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Madrid, 20 de marzo de 1926.—El Secretario general, Castaño.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Cáceres.

* * *

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Disponer que la orden de este Centro, fecha 27 de febrero último, por la que se nombraba en propiedad Cartero de Castroponce de Valderaduey (Valladolid), con obligación de recoger y entregar en Becilla, a D. Braulio Gómez Fernández, con el haber anual de 150 pesetas, se entienda con el haber anual de 312,50 pesetas, que es el verdadero asignado a este servicio.

Madrid, 22 de marzo de 1926.—El Secretario general, Castaño.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Valladolid.

* * *

El Excmo. Sr. Director general ha acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Confirmar, con el carácter de propiedad que tiene, a D. Pedro Sedano Fernández en el cargo de Peatón de Soncillo a Cubillos del Rojo (Burgos), disponiendo que en lo sucesivo sea de Soncillo a Virtus Montoto, Torres de Arriba, Torres de Abajo y Cubillos del Rojo, elevándole a 900 pesetas el haber anual que viene disfrutando.